



DISPONE PAGO DE PROVEEDOR QUE SE INDICA.

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES  
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°49/579

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3225 21/08/2024

Santiago,

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales.
- d) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- f) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N° 272/27/2021 (V. y U.) de fecha 08.09.2021, que me designa como Primera Subrogante de la Subdirección de Administración y Finanzas; la Resolución TRA N° 272/4/2022 (V. y U.), de fecha 25.01.2022, que me nombra Jefa del Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, conforme consta en el Formulario de Compra OFPA 40 de fecha 29 de julio de 2024, Subdirectora (s) de Administración y Finanzas - Sra. Alejandra Hermosilla Hurtado, se solicitó la adquisición de carnes para casino institucional.
- b) Que, la Sección Adquisiciones dependiente del Departamento Servicios Generales de la Subdirección de Administración y Finanzas, unidad operativa del formulario mencionado en el considerando anterior, realizó la Cotización en el portal

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el proveedor LUIS ALBERTO BILBAO ROA [REDACTED] para el presente servicio.

- c) Que, el proveedor indicado precedentemente cuenta con el servicio de venta de pasajes aéreo a través del Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco.
- d) Que, acorde al requerimiento solicitado fue emitida, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Orden de Compra N° ID 48-263-CM24 al proveedor LUIS ALBERTO BILBAO ROA [REDACTED]
- e) Que, el proveedor indicado precedentemente se encuentra con inscripción vigente en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y se encuentra habilitado para contratar con la Administración del Estado en los términos que exige la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- f) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para este requerimiento, de acuerdo a la Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 40, de fecha 31 de julio de 2024, aprobada por el Sub-departamento de Presupuesto; por lo que dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN


- PÁGUESE** al proveedor LUIS ALBERTO BILBAO ROA [REDACTED], hasta la suma de \$2.398.375.- (dos millones trescientos noventa y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos), por el concepto señalado en el Considerando letra a) de la presente resolución.
- IMPÚTESE** el gasto que irroque la ejecución del presente requerimiento al ítem: 214.05.99.0604, el cual no afecta el presupuesto vigente del servicio. -

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Alejandra  
Hermosilla  
Hurtado

Firmado digitalmente  
por Alejandra  
Hermosilla Hurtado  
Fecha: 2024.08.12  
08:36:07 -04'00'

**ALEJANDRA HERMOSILLA HURTADO**  
**SUBDIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**SERVIU METROPOLITANO**

  
**MCG / CCR / SSA/JAA**  
**08/08/2024**

**TRANSCRIPCIÓN:** Sección Adquisiciones - Sección Partes y Archivo - Sección Secretaría General - Contraloría Interna Serviurm - Subdepto. Presupuesto.

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Ofelia Victoria Ruz C.  
20 AGOSTO 2024  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Gastos y Finanzas



**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fomento